

***\* A mi bisabuelo, el jurista cartagenero Francisco Gómez de Castro, quien murió a la edad chopiniana de treinta y nueve.***

---

El término 'querulante' deriva del latín 'querulus' ('que se queja') y con él tanto hacemos referencia de forma ordinaria a una persona 'normal' que muestra ansia por pleitear, como a aquella otra que presenta patológicamente una reacción hostil y reivindicativa por considerarse agraviada, sintiendo que se subestima el perjuicio causado. La Real Academia admite el concepto de querulante sólo como querellante patológico.

En general, un sujeto querulante presenta quejas, denuncias, querellas y contenciosos legales de forma constante, haciéndose una persona pesada y problemática para la Administración de Justicia a la que sin duda agobia y atasca de forma significativa. Clásicamente se ha dicho que, si la Medicina crea hipocondriacos, la Justicia crea querulantes, o, con otras palabras: el querulante es a la Ley lo que el hipocondríaco a la Salud.

Desde el punto de vista psiquiátrico pues, la querulancia puede formar parte como una característica más de la conducta de un individuo sin que haya una patología implícita, o puede presentarse de forma morbosa destacando, sobre todo, como un rasgo patológico en un trastorno de la personalidad, en un trastorno obsesivo o, incluso en caso extremo, como un trastorno psicótico. Conductas querulantes patológicas también podemos encontrar en otros muchos trastornos mentales, como en casos de manía, en el trastorno del control de los impulsos, en trastornos mentales orgánicos, etc. Precisamente, estas formas de presentación de la querulancia, unas más que otras, han sido englobadas por muchos autores, desde la perspectiva del Derecho, dentro de las llamadas 'Psicopatologías jurídicas', entendiendo éstas como "aquellos comportamientos del ser humano, motivados por un trastorno mental, que tienen incidencia considerable Administración de Justicia", de ahí su importancia.

La querulancia en un individuo 'normal' responde a una actitud del sujeto como podría ser otra en otro contexto que condujera a una conducta de reivindicación, de persistencia, de tozudez, de pesadez por llevar siempre razón o de tener que salirse siempre con la suya. En estos casos, la postura y la acción querulante del sujeto, alcanza siempre una intensidad limitada, de 'perro ladrador..', y existe una baja instancia que actúa como freno, que le 'para los pies', lo que no quita que el sujeto en cuestión y precisamente por ser como es, se sienta contento con su protesta.

Como trastorno querulante de la personalidad, considerando a éste como un subtipo dentro del trastorno de la personalidad paranoide, ya hay una relevancia más significativa, precisamente por ese característico patrón de desconfianza y suspicacia, de forma que ellos son siempre el objeto bueno, siendo malo todo lo que pertenece o sucede en el exterior, y en este caso concreto, la Justicia. En otros trastornos de la personalidad (antisocial, límite, etc.), puede existir querulancia también como rasgo patológico, pero en un segundo plano, dominando otros, que son los que definen el tipo concreto. Por definición, la actitud querulante morbosa

que prima en la vida del sujeto con trastorno de la personalidad, le pasa la factura, salpicando a sus relaciones personales, familiares, sociales o laborales. Luchar por la causa "justa" puede implicar llevarle a situaciones tan extremas y reales, como perder el empleo por absentismo constante o a abandonar obligaciones familiares, que siempre les quedan por debajo de aquel objetivo.

El querulante obsesivo, puede reconocer que su conducta es en algún momento absurda, aunque no puede parar de seguir comportándose así, es terco, pero es más cobarde que el del caso anterior y sopesa más su actitud; duda, pero hay que ir para delante. Entre los querellantes patológicos, es el más cauto con las consecuencias.

Refiriéndonos ya a la presentación de la querulancia como idea psicótica, formando el delirio querulante como síntoma de una psicosis reivindicadora, aparece la creencia fija en el sujeto de que está siendo objeto de una conspiración, de que es engañado, calumniado, perseguido y obstruido en la consecución de sus metas. La pluma de Charles Dickens lo plasma muy bien en La casa desolada. La esencia de esa idea delirante es alguna injusticia percibida, a la que el sujeto hace frente por medio de la acción legal, y como tal, es falsa y totalmente irreducible por toda la argumentación lógica que le pudiésemos dar y durante todo el tiempo que lo intentásemos. El querulante psicótico no quiere que se imparta Justicia sino que se reconozca incondicionalmente su razón y su justicia. Así de claro.

En el DSM-5, la última versión del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales de la Asociación Americana de Psiquiatría (APA), se sobreentiende que el delirio querulante queda englobado dentro del tipo persecutorio, sin hacer mención conceptual al mismo, al contrario de lo que sucedía, como así compruebo, en versiones anteriores, donde sí aparece claramente el término de "paranoia querulante".

Si nos referimos a materia legal, en casos muy extremos podemos encontrar sentencias de incapacitación limitada, justificadas por la existencia de un delirio querulante, que privan la capacidad de obrar del paciente en los pleitos jurisdiccionales y en reclamaciones administrativas, nombrando a su vez un curador para completar su capacidad y que a su vez garantiza que siga el tratamiento psiquiátrico indicado por el especialista.

En general, la postura querulante, cuanto más patológica, más favorece que los procesos judiciales se conviertan en el eje de la vida de estos sujetos, y que se añada más intensidad al comportamiento pleitista, reivindicativo y opositor, pudiendo derivar en consecuencias como huelgas de hambre repetidas, autolesiones en forma de amenaza, denuncias de todo tipo a altas instancias gubernamentales y judiciales (de las que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos se lleva la palma) e incluso heteroagresividad verbal y física hacia todo el personal funcionario de la Administración de Justicia que se le ponga por delante; éste lógicamente puede llegar a manifestar pánico situacional y conductas de ansiedad anticipatorias ante la presencia de estos sujetos. Por último, resaltar que la actitud de querulancia se llega a retroalimentar aún más en el caso de que las resoluciones judiciales hagan referencia a la actitud del demandante, enriqueciendo y sistematizando su delirio, ya que lo 'enciende' aún más, llevándolo a su vez a interponer nuevamente otro recurso con el objetivo añadido de defender su honorabilidad que la percibe cada vez más 'por encima de todo'.

## La querulancia desde el punto de vista psiquiátrico

Escrito por Doctor Eduardo E. Borgoños. 16 de junio de 2018, sábado

---